



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 169/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés MENARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 169/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 169/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez al cursado efectuado en el periodo lectivo 1998 de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Taller de Informática e Ingeniería Civil II, al alumno Pablo Andrés MENARA,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 10-13392-4, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1226/2002

UTN
MEL
UB
1226

Ing. HÉCTOR CARLOS BOGATTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento